

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 134/2023
PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO LOCAL
HAGAMOS DEL ESTADO DE JALISCO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Escrito de José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco.	2202-SEPJF
2. Escritos de Ernesto Rafael Gutiérrez Guízar, Presidente de la Coordinación Ejecutiva Estatal del Partido Político Local "Hagamos" del Estado de Jalisco.	2206-SEPJF y 2213-SEPJF

Documentales enviadas a través del "Sistema Electrónico" y recibidas el veintiocho de agosto del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintidós de septiembre de dos mil veintitrés.

Alegatos. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos de cuenta signados, respectivamente, por el Secretario General del Congreso y por el Presidente de la Coordinación Ejecutiva Estatal del Partido Político Local "Hagamos", ambos del Estado de Jalisco, cuya personalidad tienen reconocida en autos, por los que formulan alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad; esto, con fundamento en los artículos 11, párrafos primero, en relación con el 59, y 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Manifestaciones. Asimismo, se tiene al citado partido político realizando manifestaciones en relación con el informe rendido por el Poder Legislativo de la entidad.

Acceso al expediente electrónico. En atención a la manifestación expresa del representante legal del Poder Legislativo local, en el sentido de tener acceso al expediente electrónico, a través de las personas que menciona para tal efecto; se precisa que de conformidad con la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Máximo Tribunal, se cuenta con firmas electrónicas vigentes, las que se ordenan agregar al presente expediente; por tanto, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 12, 14, párrafo primero, y 17, del Acuerdo General **8/2020**, se acuerda favorablemente su solicitud.

De lo anterior se exceptúa a las personas mencionadas en segundo, cuarto, quinto, séptimo y octavo lugar, toda vez que de la referida consulta y constancias generadas, las que también se ordenan integrar, se advierte que no cuentan con firma electrónica (FIEL) vigente; en consecuencia, dígamele a la promovente que se le tendrán con tal carácter hasta en tanto acredite que cuentan con su **FIREL** vigente, o bien, con los certificados

digitales emitidos por otros órganos con los que el Poder Judicial de la Federación haya celebrado convenio de coordinación para el reconocimiento de dichos certificados; esto, con apoyo en el artículo 5, párrafo primero, del invocado Acuerdo General.

Atento a lo anterior, se apercibe al referido Poder que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información **derivada de la consulta del referido expediente electrónico**, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cierre de instrucción. En otro orden de ideas, visto el estado procesal del expediente, toda vez que ha transcurrido el plazo legal de dos días naturales concedido a las partes para formular alegatos, sin que se hayan recibido los del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, los de la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, ni el pedimento de la Fiscalía General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 68, párrafo tercero, de la citada Ley Reglamentaria, **se cierra instrucción** en el presente medio de control constitucional a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282 del referido Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación del presente proveído.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T19:12:08Z / 10/10/2023T13:12:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	34 2d 5d bc fa f2 5e 5c f4 2c 78 be fb 65 10 f7 2e d7 1d 96 94 30 09 78 47 7a f2 01 74 33 3c a9 4c 20 ed 1e 47 5d 2d e8 d8 f2 19 83 28 d7 37 6e 02 23 76 06 32 ea 6b d2 3a 1c 48 e2 47 74 82 1a 0d 76 e9 c6 51 42 42 71 38 ae 32 79 32 27 51 90 ed b2 4c 2f fe 1b c7 94 46 f2 6c 99 25 2b f3 c5 9b f7 3b 8f dc 28 25 17 20 dd f5 5b 54 d4 f2 c0 62 91 85 25 a0 68 a4 7c e5 92 b0 c5 33 3b 5a 1b 5e 4e a1 8f 95 40 e3 73 e4 15 a9 d3 12 0e 3c ba d2 5c f3 da 09 0d ca c7 f8 70 00 c9 ca f6 f7 66 b9 c1 b3 55 e0 88 43 16 b5 8a 75 ce 70 3f 1e 1c 8c 84 38 c7 06 ff ed 3b c2 16 bc 1a 00 ee 51 b9 29 b1 f1 46 6a ee ae 25 d6 bb 6f 10 17 9b 91 47 5f e1 9e ab 86 df 82 5d 99 41 7c 06 a5 a5 36 82 e3 62 2b d2 68 8f 43 b9 d7 cd e8 6f 3a 59 1c 8c 25 52 e5 56 29 ee d5 aa 52 8a da 11 6a 77 34 44				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T19:12:08Z / 10/10/2023T13:12:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a4			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T19:12:08Z / 10/10/2023T13:12:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6310185			
	Datos estampillados	002F55022CB4A79C9A69B109C9638FE11237EDEC44B4EAF071DFFF33480181CA			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T18:12:11Z / 10/10/2023T12:12:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	6b 05 f0 ca 2d 83 df 05 68 a4 d2 83 8f 36 c6 82 b9 ad 9c 49 83 e9 63 2a f6 a6 08 28 0e 5c 77 6f 36 12 91 e1 04 47 34 7c d3 8c 65 4b a8 cc d4 7c 0d 0b ae ba 05 b3 0b 14 4f af b5 56 b6 bb e7 a2 8f 81 6f 09 eb 54 3e 13 35 f0 97 1d 65 d1 52 d2 3c bb cc 86 2a 92 ee 8c a8 01 b3 22 17 55 ad d8 80 e7 60 90 9a 4a b8 6a 86 b3 9d 4f d0 6e 4b ae c6 79 af 08 67 bb 09 ec 8a ee f9 1d e3 c2 c3 8a 7e 3f 43 79 98 44 c7 3a 67 f5 dc 79 15 70 03 59 08 54 81 d6 2e 13 6c 99 57 1b 30 ff 2c 99 3c 4b 93 7a 68 82 57 03 a7 47 4f f5 66 1c ce bd d3 74 ea 64 16 97 05 84 77 79 b7 90 46 9b 8e 6a 4b f1 e2 aa 5d 89 2f 82 ab 7d cc 4d 08 40 8f 08 2a 23 9a 79 f9 e8 c9 97 04 24 2d 7d 75 1f d0 70 61 7d 86 d5 41 c3 19 e6 2f b9 bb 39 0e fe 98 80 46 50 4b 80 81 0d 73 a0 6c 61 50 a7 1d bd 0b f7 c6 71				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T18:16:33Z / 10/10/2023T12:16:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T18:12:11Z / 10/10/2023T12:12:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6309518			
	Datos estampillados	693FD5501A46320C338EDB25A3E4D2DEB3AD6777B23606B6756F13C9DE9DB26E			